



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	JOSÉ ANIBAL GARCÍA SÁNCHEZ
DEMANDADA:	BLANCA NIDIA PARRA QUIÑONES
ASUNTO:	CITA A AUDIENCIA INICIAL
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00108-00

Propuestas las excepciones de mérito por la parte demandada, y como quiera que la parte demandante no se pronunció en el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas, y no fueron propuestas excepciones previas, procede el Despacho a señalar fecha para que tenga lugar la audiencia inicial (Art. 372 C.G.P.), en la cual se practicará el interrogatorio a las partes y se surtirán las demás etapas procesales previstas en el citado artículo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío.

RESUELVE

SEÑALAR *el martes cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:30 a.m.* para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Lifesize, en aplicación del art. 2º de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría será compartido un único enlace de acceso a la audiencia virtual a través de los canales digitales que, para tales efectos, reposan en la actuación.

Se les advierte a los apoderados que las dificultades en la conectividad no serán motivo aceptable para justificar su inasistencia o de la de los demás intervinientes que deban comparecer. Para evitar tales situaciones se pone a disposición la conexión virtual desde los sistemas de cómputo en la sede del juzgado. Quien requiera hacer uso de aquella,

deberá hacer la solicitud a la secretaría del Juzgado con una antelación mínima de 3 días a la fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 de noviembre de 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080bc7e87ae782595d506efb8bb5a9e6c7939d3e17b6dcf626ec4de5f808fe73**

Documento generado en 03/11/2023 05:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>